

SEGURIDAD - BASC CONTROL, ACCESOS Y CONFIDENCIALIDAD

- 1) Es obligatorio identificarse con su DNI (vigente) o cualquier otro documento de identificación, además de someterse a cualquier rutina de control solicitada por los agentes de vigilancia.
- 2) No está permitido el uso de cámaras fotográficas, celulares, filmadoras, ni otro equipo de grabación de video o audio dentro de la Planta, salvo autorización del responsable de la empresa..
- 3) Esta prohibido la sustracción y/o difusión de la información confidencial y privilegiada de la empresa, así como también el mal uso de los recursos de la organización y proporcionar información malintencionada que podrían dañar la reputación de la empresa.
- 4) El personal externo únicamente deberá permanecer o circular por las instalaciones donde se le ha autorizado, caso contrario se procederá con el retiro de nuestras instalaciones.
- 5) Está prohibido retirar artículos de propiedad de la empresa.
- 6) Se cuenta con video cámaras de seguridad en las Plantas, Almacenes y diferentes puntos, las cuales se encuentran en permanente monitoreo.
- 7) Esta prohibido ingresar a la empresa, habiendo consumido alcohol y/o estupefacientes o portando los mismos, también esta prohibido el consumo dentro de la empresa. Para esto el trabajador deberá pasar por un control de alcoholemia antes de su ingreso o cuando se requiera, Tolerancia cero.
- 8) En cualquiera de las situaciones que el proveedor o contratista infrinja las políticas, lineamientos y procedimiento de la empresa será retirado definitivamente de nuestras instalaciones.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 1) Todos proveedor y contratista debe de contar con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) nacional o internacional de salud y pensión, también debe estar afiliado a un seguro social o privado.



- 2) Todo proveedor y contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (**RISST**) y en las **Reglas de Oro** de Seguridad y seguir lo indicado en la charla de inducción.
- 3) Los contratistas antes de iniciar cualquier actividad dentro de la empresa, deberá de contar con: inducción de seguridad **y según aplique** permisos de trabajos y ATS debidamente firmados.
- 4) Todo contratista deberá cumplir con lo estipulado en el procedimiento “Normas Internas de Seguridad para Contratistas (IDE-A05-SG-001-NP)”.
- 5) Están prohibidas las bromas, faltas de respeto verbal, agresiones físicas y cualquier tipo de representación de hostigamiento sexual.
- 6) Todo proveedor y contratista deberá portar casco, zapatos de seguridad y chaleco color naranja de tela (con nombre de su empresa) como elementos de protección básicos.
- 7) Para la **ejecución de trabajos de alto riesgo** (altura, caliente, eléctricos, etc.) deberá de contar con elementos de protección específicos como arnés, lentes, careta, candados de bloqueo, etc.
- 8) Todo proveedor y contratistas tiene la obligación de **reportar inmediatamente** los actos inseguros, condiciones inseguras, accidentes de trabajo, incidentes, incidentes peligrosos, actitudes sospechosas o cualquier afectación a la salud que este presentando.
- 9) Caminar exclusivamente por las zonas de tránsito de la Planta, delimitadas con líneas amarillas y franjas blancas transversales. Además está prohibido correr o transitar usando elementos distractores (audífonos, celular, manos libres, etc.).
- 10) Está prohibido fumar o generar fuego abierto dentro de las instalaciones de la empresa.
- 11) Está Prohibido prestar herramientas o equipos de trabajo a trabajadores IDE, de igual manera ningún contratista o proveedor puede utilizar herramienta o cualquier objeto de la empresa sin autorización.





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para Proveedores y Contratistas

IDE- D00-MP-016 –NP
Versión: 08
Enero 2023

SITUACIONES DE EMERGENCIAS

- 1) En caso de incendio activar el pulsador manual más cercano, si está capacitado usar el extintor o en todo caso retirarse para la actuación de la Brigada de Emergencia IDE.
- 2) En caso de sismos ubicarse en las “zonas seguras” o evacuar hacia los “círculos de concentración”.
- 3) En caso de accidentes de trabajo o urgencias médicas se debe reportar inmediatamente para la atención inmediata.
- 4) En todo momento el trabajador debe acatar las disposiciones de la Brigada de Emergencia IDE.
- 5) Por ningún motivo se debe dejar material, producto, equipos, o cualquier otro artículo obstaculizando las rutas de tránsito/evacuación, o tapando el acceso a extintores o mangas contra incendio.



BPM Y LIMPIEZA:

- 1) Es obligatorio usar cofia, cubriendo todo el cabello y orejas y lavado de manos previo al ingreso en salas de proceso y almacenes.
- 2) No portar joyas (pulseras, aros, pendientes, etc)
- 3) No botar desperdicios al suelo, utilizar los tachos de limpieza correspondientes.
- 4) Está prohibido escupir en el suelo o miccionar en los alrededores de la empresa.
- 5) Está prohibido ingresar a las zonas de producción, almacenes o guardar en los casilleros alimentos y/o bebidas (incluye caramelos, chicles).
- 6) En caso ingrese a planta, deberá informar sobre su estado de salud.



COVID-19

- 1) Es responsabilidad de todo asociado de negocio (proveedor, contratista, etc.) cumplir con lo indicado en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control ante la COVID-19 y con las recomendaciones brindadas por el estado peruano (**Uso de EPP, Vacunación con dosis completa, distanciamiento social, higiene y desinfección de manos , y otros**).



CALIDAD

1. La contratista responderá por la calidad de su trabajo antes, durante y después de la conclusión del mismo.
2. Las exigencias de Calidad están basadas en lo descrito en las Especificaciones solicitadas por IDE. Asimismo cualquier variación en el método de ejecución de una prueba deberá ser notificada con anterioridad al Personal encargado de IDE.
3. Los modos de aceptación descritos en las especificaciones, y los detalles en los planos usados para las inspecciones no serán omitidos ni cambiados, a menos que de manera expresa, el Personal encargado de IDE indique lo contrario mediante respuestas a solicitudes de cambio emitidos por la contratista o notificaciones de cambio emitidos por IDE.



MEDIO AMBIENTE:

- 1) En la ejecución de las labores en el lugar de trabajo asignado, el contratista ejecutará todas sus operaciones **previniendo y controlando los aspectos ambientales que genere**, y cumplirá asimismo con todas las leyes, disposiciones, normas y reglamentos **ambientales** aplicables.
- 2) **Los residuos sólidos generados** deberán de colocarse en los tachos **correspondientes** ubicados en toda la **empresa**.
- 3) **Todo** residuo líquido o **semi sólido** generado debe de ser **evacuado en contenedores apropiados para su adecuado tratamiento o disposición final previa coordinación con el responsable inmediato**. Está prohibido arrojar líquidos u otro desperdicio en canaletas, desagües, recipientes abiertos, áreas verdes o veredas.
- 4) En caso de usar productos químicos, el contratista/proveedor, deberá de hacer llegar la Hoja Técnica y/o Hoja de Seguridad del producto químico al Supervisor de Seguridad, **para verificar los riesgos y controles a aplicar**.





INDUSTRIAS
DEL ENVASE

Lineamientos Resumen para proveedores y Contratistas

IDE- D00-MP-016 –NP

Versión: 08

Enero 2023

SEGURIDAD PARA TRANSPORTISTAS

Los siguientes son los requisitos que todo transportista al ingresar a IDE debe cumplir:

- 1) Todo vehículo, chofer y estibador deberán de tener toda su documentación en regla y actualizada.
- 2) La velocidad máxima permitida dentro de la empresa es de 10 km./h.
- 3) Cuando esté conduciendo el vehículo es obligatorio el uso del cinturón de seguridad.
- 4) No usar el teléfono u otros equipos de comunicaciones o **elemento distractor** cuando esté conduciendo o dirigiendo el vehículo
- 5) Si el vehículo ingresa en retroceso, el vigía (estibador) deberá caminar por delante para alertar ante cualquier eventualidad.
- 6) Está prohibido realizar maniobras temerarias mientras se conduce un vehículo de transporte tal como, invadir zona de tránsito peatonal, realizar giros bruscos o causar daños materiales o personales, entre otros.
- 7) Los choferes no podrán estacionar vehículos de tal manera que obstaculicen los líneas y accesos peatonales, vehiculares, zonas de evacuación y los sistemas contra incendio.
- 8) No está permitido el uso de claxon dentro de las instalaciones
- 9) Para los choferes, está prohibido abandonar el vehículo dejándolo encendido.
- 10) Cuando se escuche la alarma de emergencia, todos los vehículos deben detenerse y apagar sus motores.
- 11) El vehículo debe cumplir con los requisitos solicitados en registro de Inspección vehicular IDE vigente.
- 12) Todo vehículo deberá tener operativo su alarma y las luces de retroceso.
- 13) Se prohíbe que el personal lea revistas, periódico u otro material de lectura ajeno a las actividades de la planta.



SEGURIDAD PARA TRANSPORTISTAS

- 14) Cualquier accidente, incidente que ocurra en la planta, **en el trayecto o en las instalaciones del cliente**, debe ser reportado inmediatamente al personal de Almacén y Seguridad.
- 15) Una vez que la unidad esté cargada o descargada no puede permanecer en las instalaciones, por lo que deberá retirarse a su destino.
- 16) Todo vehículo en movimiento debe transitar con las puertas cerradas tanto delanteras como traseras.
- 17) Se prohíbe dormir dentro de la cabina o en las instalaciones de la planta.
- 18) Todos los chóferes y estibadores deben contar con el equipo de protección personal para poder acceder a las instalaciones de IDE **o las instalaciones del cliente**.
- 19) Esta prohibido llevar pasajeros dentro del vehículo.
- 20) El chofer debe hacer alto total en cruces de vías y dar pase al peatón.
- 21) Ningún vehículo debe pernoctar dentro de nuestros instalaciones, a excepción que sea una precarga para despacho con autorización de los encargados de almacén.
- 22) Ningún vehículo podrá ingresar o salir sin su respectiva guía de remisión.
- 23) Si algún vehículo va a realizar maniobras y/o operaciones consideradas como alto riesgo, deberá aislar la zona de operaciones y cumplir con los controles según análisis de trabajo de seguro.
- 24) El transporte de servicio de Residuos Peligrosos o Materiales peligrosos debe contar con los permisos vigente según norma sectorial y sus operadores deberán estar capacitados según regulación legal.

